REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., catorce de mayo de dos mil veintiuno

RADICADO No. **2018-00116**
PROCESO: **VERBAL**
DEMANDANTE: **INCELLCO S.A.S.**
DEMANDADOS: **EDIFICIO GAVARD PH Y OTROS**

Recibido este expediente proveniente del Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá y una vez ha podido ser digitalizado, se RESUELVE:

PRIMERO: ASUMIR conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: CONTINUAR con el trámite de este.

En consecuencia, vencido el término de publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin que la parte demandada emplazada haya comparecido al proceso (herederos indeterminados del causante Young Chul Kim, fls. 490 y 495 Cd 1 T IV), en virtud del artículo 48 del C.G.P., el juzgado les designa como curador ad-litem a la profesional JULIET ANDREA VALBUENA BONILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36310203, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado, según lista elaborada por el despacho (numeral 7º, art. 48 del C.G.P.).

Comuníquesele esta designación en la forma prevista en el art. 49 del C.G.P., informándole que dentro de los 5 días siguientes al recibo del telegrama debe notificarse y ejercer ese cargo en forma gratuita, tal como lo señala el art. 48 num. 7 Ibídem.

Se ADVIERTE que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb6e70242fcf4b069b330810d4881681771a500dfc71a78895d5968e3a8bfbd9**

Documento generado en 14/05/2021 05:34:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica